

INFORME DE VERIFICACIÓN A PROVEEDOR

INFORME MEDIANTE EL CUAL LA CONTRALORÍA INTERNA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, REALIZA VERIFICACION A LA PERSONA FISICA MAGISTRADO VÍCTOR ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ.

Esta Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 incisos a), b), c), d), f), g), j), k) y v) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila y 28 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigentes, realiza verificación **LA PERSONA FISICA MAGISTRADO VÍCTOR ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ**, en atención a los siguientes datos:

INFORMACIÓN GENERAL

- a) En fecha 07 de octubre de la presente anualidad esta Contraloría Interna recibió oficio Interno No. DEA/050/2025, mediante el cual se solicita eximir de registro en padrón de proveedores a la Persona Física **MAGISTRADO VÍCTOR ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ**, la cual impartirá el servicio de especialista sobre capacitación a los servidores públicos del Instituto Electoral de Coahuila denominado: Servidores Públicos Derechos, Obligaciones y Responsabilidades.
- b) En atención a lo solicitado y dado el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 28 último párrafo este Órgano de Vigilancia tuvo a bien realizar una verificación de proveedor mediante el la cual se comprueba que cumple con los elementos básicos señalados en la Ley de la Materia, como lo son:
- Manifiesto de no conflicto de intereses
 - Domicilio Fiscal
 - Lugar donde realiza sus actividades
- a) Ahora bien, dada la verificación esta Contraloría Cuenta con los datos necesarios en el expediente de mérito, documentación e Información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración, expediente que contiene los siguientes datos de valor:

- Copia simple del Manifiesto de No Conflicto de Intereses, este en atención al artículo 42-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Cedula de Identificación Fiscal.
- Geo referenciación
- Como datos extraordinarios Curriculum Vitae e Identificación Oficial.

Dado que el expediente de verificación cuenta con los requisitos básicos establecidos por la Ley de la materia, esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila emite Acuerdo **CI/OIC/024/2025** mediante el cual esta Autoridad exime de la obligación de inscribirse en el Padrón de Proveedores a la persona física, **MAGISTRADO VÍCTOR ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ**.

El presente informe, así como los documentos descritos en líneas que anteceden conforman el Expediente del Proveedor.

Saltillo, Coahuila a siete (07) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS
CONTRALORA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

